



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE GEA HABERES 2026

Ref.: Compendio de observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control posterior y estimación del grado de recurrencia.

Ente: Poder Ejecutivo Provincial

Inciso: 1 - Gastos en Personal

Ejercicio: 2025

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-G.E.A. Haberes

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y
SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA
ANUAL DE CONTROL POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL
GRADO DE RECURRENCIA.**

Auditora Fiscal: C.P. Claudia M. CHAVEZ

Ushuaia, 27 de febrero de 2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto	5
3.	Aclaraciones previas.....	6
4.	Marco normativo	7
5.	Tareas realizadas	7
6.	Conclusiones	8



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

Ante la ausencia de observaciones que por su naturaleza permitan la conformación de un “*compendio*” bajo los lineamientos estrictos del Manual de Control de la Cuenta de Inversión, y conforme a lo expuesto en el apartado subsiguiente, se eleva el presente informe con el propósito de consolidar las acciones de control ejecutadas por la Delegación Grupo Especial de Auditoría de Haberes, las cuales se desarrollaron mediante una metodología de verificación fiscalización adaptada a la especificidad de los casos abordados.

Durante el presente ejercicio, las tareas de auditoría atinentes al control posterior en referencia principal a los Escalafones UPMF (Unidad Provincial de Manejo del Fuego) y SAT (Sindicato Argentino de Televisión). Respecto de este último, se concluyó la etapa final de análisis, cuyos hallazgos y deficiencias críticas fueron formalizados mediante el Informe Contable N.º 7/2025, suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro O. CAPANNA.

Asimismo, como resultado del relevamiento documental y el control de legalidad efectuado, se elevaron actuaciones a la Secretaría Contable requiriendo la intervención de la Secretaría Legal de este Tribunal. Dicha solicitud se fundamentó en hallazgos específicos sobre delegación de facultades e incumplimiento en el dictado de misiones y funciones ministeriales.

Finalmente, en atención a los requerimientos de la Secretaría Contable, esta unidad realizó análisis específicos sobre la liquidación de haberes de agentes del Servicio Penitenciario Provincial.

3. Aclaraciones previas

En cuanto a los incumplimientos detectados - citados en el segundo párrafo del apartado anterior -, representaron observaciones del tipo relevante y/o significativo. En relación con el grado de recurrencia, no fue posible analizar el mismo, por cuanto el desarrollo de tareas que efectúa esta unidad de control atañe a la totalidad de escalafones que componen el Poder Ejecutivo, cuestión que imposibilita que se logre verificar – desde los legajos – el mismo escalafón en dos años consecutivos.

Del análisis del escalafón UPMF se observaron incumplimientos sustanciales por la omisión de acreditación de la idoneidad y aptitud del personal de la Unidad Provincial de Manejo del Fuego, conforme a la normativa vigente. Esto se corresponde con la ausencia del “Certificado médico de Aptitud Física para tareas de alta exigencia” y de la “Constancia de prueba de resistencia y tiempo”.

Respecto de los incumplimientos sustanciales detectados en el análisis del escalafón SAT se observó lo siguiente: reducción injustificada de la jornada laboral, irregularidades en el cálculo y pago de horas extras, ausencia de control y fiscalización, pagos irregulares a cargos jerárquicos inexistentes, cobro indebido del ítem “Sonidista”, retenciones salariales sin marco legal.

A su vez, en el análisis realizado sobre el escalafón UPMF se detectó una falta de integridad y ordenamiento en el legajo de personal recibido, presentándose como piezas documentales aisladas. Dicha cuestión representa una vulnerabilidad de importancia que afecta la gestión de recursos humanos de manera transversal a los distintos escalafones, en atención a la falta de reglamentación y estandarización del contenido y administración de los “Legajos” de personal.

Por lo mismo corresponde señalar que, si bien la denominación ente para el presente informe, refiere al Poder Ejecutivo provincial (Administración Central), las jurisdicciones y/o dependencias de las liquidaciones de las cuales se



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

detectaron los incumplimientos, pertenecen a personal que presta servicios en áreas incluidas en las estructuras orgánicas del Ministerio de Producción y Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por liquidaciones pertenecientes a los Escalafones Unidad Provincial de Manejo del Fuego y SAT, respectivamente.

Dada la relación entre la dotación de personal y el volumen de tareas, no se ha podido concretar la instancia de control comparativo por escalafón. Esto impide efectuar un monitoreo efectivo de su evolución respecto a los resultados de análisis específicos y/o auditorías anteriores.

4. Marco normativo

Conforme se estipula en el Manual de Control de la Cuenta de Inversión, apartado "3 – *Normas sobre Informes Contables/Del compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de ocurrencia*", los auditores fiscales deben confeccionar y emitir con vencimiento el 28/02 de cada año, un compendio de incumplimientos de carácter preliminar a lo que finalmente se concluya en el informe contable correspondiente a la Cuenta de Inversión del organismo que se audita.

5. Tareas realizadas

Escalafón UPMF: Ejecución del control posterior sobre las liquidaciones de haberes de los agentes del escalafón, con la consecuente emisión de las correspondientes Actas de Constatación.

Escalafón SAT: Conclusión del análisis integral del escalafón, cuyos resultados y hallazgos fueron incluidos en el Informe Contable N.º 7/2025.

Otros análisis específicos con emisión de los Informes Contables N.º 301, N.º 310 y N.º 422 del 2025 sobre áreas críticas de gestión, vinculados con:

- Análisis de la validez y alcance de la delegación de facultades de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo.
- Examen de incumplimientos en el dictado de normas de misiones y funciones ministeriales.
- Investigación de irregularidades denunciadas respecto al personal del Servicio Penitenciario.

Monitoreo y Seguimiento de Auditorías: Evaluación de actuaciones vinculadas a los Escalafones de Salud y Fuerzas de Seguridad, con el propósito de determinar la continuidad de estas o el cierre de las actuaciones, según el grado de subsanación detectado.

6. Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto en los apartados precedentes y las consideraciones vertidas en el punto 3. Aclaraciones Previas, esta Delegación del Grupo Especial de Auditoría de Haberes no dispone, para el ejercicio 2025, de tareas que permitan compendiar el grado de recurrencia, significatividad o relevancia de los incumplimientos. Ello se debe a que el alcance de los trabajos abarca diversos escalafones y dependencias cuyas particularidades impiden una comparación directa entre sí.

Asimismo, debido a la magnitud del universo que compone el Inciso 1 y a la dotación de personal reducida de esta unidad, no se ha logrado relevar la totalidad de los escalafones del Poder Ejecutivo mediante muestras representativas dentro de un mismo ejercicio anual.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Por último, cabe destacar que todos los escalafones del Inciso 1 han sido objeto de estudio en algún periodo, mediante la emisión de informes contables o actas de constatación. No obstante, las limitaciones de recursos mencionadas han impedido consolidar, en un solo ejercicio, un análisis integral basado en legajos de personal que incluya a todos los escalafones de forma simultánea, partiendo de los controles particulares ya efectuados sobre cada uno de ellos.

Elevo el presente a sus efectos.

